

13-47

45

M. orna. el 22 de Abril del 1784



Comercio



multas

Aum^{to} de sueldo al Com^{te} de la Guaces




No ha venido S. C. M. en con-
ceder al Brigadier D. Joaquin Mo-
reno de Mendoza, Comand. de la Plaza
de la Guaya, el Retiro de Mariscal de
Campo que V. S. y ese Capitan Gral pro-
pusieron de comun acuerdo en Carta
de 25 de Octubre ultimo n.º 146. Y en
vista de la instancia que con la misma
ha dirigido el expresado Moreno, ma-
nifestando que el aumento de los qui-
nientos pesos de sueldo q. se le hizo,
no es equivalente a los diez de Ar-
clage, y demas que antes percibia, y
quedaron cortados con el establecimiento
de la Intend. y extension del Comercio
libre a esas Provincias, ha venido S. C. M.
con preerencia tambien de todos los
Anteced. de el Asunto, en comentarle



el sueldo hasta tres mil pesos, con absoluta prohibicion de poder llevar cosa alguna por favor de los derechos abolidos en el Reglamento del Comercio libre, y demas Reales Disposiciones, rebocando el Rey a mayor abundamiento la ley que concede al Comand. de la Guayra el Anclage de aquel Puerto, y tiene allegada Moreno en su favor. Preven- golo a V. S. de ord.ⁿ de S. E. M. para su inteligencia y cumplimiento, y a fin de que vigile sobre la exacta observancia de esta prohibicion. Dios que a V. S. m. d. A. Ramirez 22 de Abril de 1784.

Sabres



D.
Sr. Intend. de Caracas.

ab-
osa
ni-
bre,
do
ley
ra
e
ren-
su
de
cia
f.
78A.



